

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 24 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 167

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Habiendo sido renunciada por el registrador la mina de calamina nombrada «Balbina» (núm. 10.429), de 12 hectáreas, sita en término municipal de Valle bajo de Peñameñaca, el señor Gobernador se ha servido admitir por decreto de esta fecha la renuncia del expresado registro, y declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón, y franco y registrable el terreno comprendido por el mismo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del art. 67 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 19 de Julio de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 27 de Mayo de 1895

(Conclusión)

	Pesetas
Sueldo del Profesor de Dibujo lineal y adorno de la Escuela elemental de Bellas Artes, aprobado.	2.500
Id. del id. numerario de Dibujo de figura, aprobado.	2.500
Id. del Ayudante de id. id., aprobado.	750
Id. del id. lineal y adorno, aprobado.	750
Id. del id. de Aritmética y Geometría, aprobado.	750
Id. del id. de modelado y vaciado, aprobado.	750

	Pesetas
Gratificación del Director de la Escuela, aprobado.	500
Id. del Secretario, aprobado.	250
Sueldo del Conserje, aprobado.	750
Sueldo del portero, aprobado.	500

Gastos de alumbrado, conservación del edificio, gastos diferentes y adquisición y conservación de material científico de las clases, aprobado. 1.750

Art. 6.º Para la Biblioteca de la Universidad, aprobado. 1.000

CAPÍTULO VI

Art. 1.º Para pago del sueldo del Administrador del Hospicio, Hospital y Casa de Caridad de San Lázaro, aprobado. 3.000

Para pago de las estancias de siete dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, á razón de 1,25 pesetas uno, aprobado. 3.193 75

Para pago de otros cincuenta en el Hospital de Valladolid, aprobado. 22.812 50

Para gastos de observación de dementes, aprobado. 2.000

Para socorro de personas mordidas por perros hidrófobos, aprobado. 2.000

Personal del Hospital provincial segun Presupuesto especial

Artículo 2.º

Dióse cuenta de la siguiente enmienda:

«A la Excm. Diputación.—El Diputado que suscribe propone se reforme la plantilla del personal administrativo del Hospital provincial, que figura en el capítulo primero, art. 1.º del Presupuesto para 1895 á 1896, del modo siguiente:

Un Director con 3.000 pesetas.
Un Contador con 2.100 pesetas.
Un Auxiliar con 1.800 pesetas.

Funda esta enmienda en que resulta que al Contador se le señala por la Comisión de Hacienda menor sueldo que al Auxiliar, sin duda teniendo en cuenta que aquél disfruta una gratificación para alquiler de casa, pudiendo subsanarse la diferencia que se nota, refundiendo en una sola las partidas que se le tienen consignadas para sueldo y gratificación.

V. E., no obstante, etc.

Salón de Sesiones 8 de Mayo de 1895.—Eugenio Carrizo del Riego.»

El Sr. Muñiz como Vocal de la Comisión de Hacienda, manifestó que ésta admitía la enmienda.

Seguidamente fué ésta aprobada.

Dióse igualmente cuenta de la siguiente enmienda:

«A la Excm. Diputación.—El Diputado que suscribe como Visitador de los Establecimientos de Beneficencia, cree que con la reforma de la plantilla del personal de Practicantes de Medicina y Cirujía del Hospital provincial, que figura en el capítulo 5.º, artículo 1.º del Presupuesto para 1895 á 1896, se han de resentir los servicios con la supresión de dos de aquéllos, por que en un establecimiento donde existen 420 enfermos por término medio, distribuidos en quince salas, los nueve Practicantes y tres meritorios que en la actualidad prestan servicio, con dificultad, pueden llenar su cometido, atendiendo al gran número de asilados que tienen á su cuidado.

Por estas consideraciones, propone que la expresada plantilla quede en la forma siguiente:

Un Practicante aparatista, con 1.000 pesetas.

Uno id. 1.º con 990 id.

Tres id. primeros con 730 id.

Tres id. segundos con 638,75 id.

Uno id. 3.º con 547,50 id.

V. E. sin embargo acordará etcétera.—Salón de Sesiones 8 de Mayo de 1895.—Eugenio Carrizo del Riego.»

El Sr. Muñiz como Vocal de la Comisión de Hacienda, manifestó que ésta admitía la enmienda.

Seguidamente fué aprobada.

Pesetas

En su consecuencia queda aprobado el artículo de personal del Hospital provincial con las modificaciones que en el mismo introducen las dos transcritas enmiendas en la cantidad de, aprobado. 48.581 61

Material del Hospital provincial segun presupuesto especial, aprobado. 164.448 34

Art. 3.º Personal de la Casa de Caridad de San Lázaro, según presupuesto especial, aprobado. 8.670 65

Material de id., según id., aprobado. 36.795 21

Art. 4.º Personal del Hospicio provincial, según presupuesto especial, aprobado. 13.840

Material de id., según id., aprobado. 220.149 75

CAPÍTULO VII

Art. 1.º Para suministro de raciones á los presos de las cárceles de Audiencia, rematados con y sin destino á Penal, estancias de éstos en el Hospital y pago de la parte que corresponde satisfacer á la Diputación de los gastos generales de dichas cárceles, se consignan, aprobado. 15.000

Art. 2.º Sueldo del Administrador del Correccional de Oviedo, aprobado. 1.500

Id. del Vigilante, aprobado. 1.250

Gratificación á los Médicos, Capellanes y Maestros que deban prestar sus servicios

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
	en los departamentos correccionales y pago de visitas á los facultativos que no tengan asignación detallada, aprobado.	2.000		Id. de Caranga á Teverga, aprobado.	10.000	
	Para gastos de recorros á presos, material de oficina, culto y ornamento de Iglesia, material de enseñanza, utensilios, menaje, lavado de ropas, estancias en el Hospital y gastos de reparación del edificio, aprobado.	20.000		Id. de Boal á Vega de Rivadeo por Belmonte, aprobado.	10.000	
	CAPÍTULO VIII			Para las obras del trozo 1.º de la de Figaredo á Urbiés, aprobado.	2.000	
	Art. único. Para gastos imprevistos, aprobado.	3.000		Para las obras de la carretera de Pola de Siero á Bendición para su empalme con la del Estado de Torrelavega á Oviedo y construcción de un muro de contención en el Campo de la Iglesia de Pola de Siero, aprobado.	3.000	
	CAPÍTULO IX			Para las obras de empalme de dicha carretera de Pola de Siero á Bendición, con la provincial de Langreo á Gijón, aprobado.	7.000	
	Art. 2.º Para continuación de las obras del Hospital-Manicomio, obras de reparación y las accesorias de plantío, jardines, caminos y cercado, aprobado.	11.000		CAPÍTULO XI		
	Art. 3.º Para entrega en su día á la Junta de Obras de construcción de una Penitenciaría provincial y prisión de partido, aprobado.	25.000		Art. único. Para pago del último plazo de la suscripción para las obras del templo de Covadonga, aprobado.	6.250	
	CAPÍTULO X			Para obras necesarias y moviliario en el Gobierno civil y casa habitación del Sr. Gobernador, aprobado.	5.000	
	Art. 1.º Para pago de las subvenciones concedidas á los Ayuntamientos de Aller, Castropol, Cangas de Onís, Nava, Navia, Mieres, Rivasdesella, Villaviciosa, El Franco, Gijón, Vega de Rivadeo, Grado y Coaña, para la construcción de carreteras principales en vista de certificaciones de obras ejecutadas, aprobado.	7.000		Para obras necesarias y moviliario en el Gobierno civil y casa habitación del Sr. Gobernador, aprobado.	5.000	
	Para pago de parte de la subvención concedida á los Ayuntamientos de Salas y Miranda para la construcción del puente de Castañedo sobre el río Narcea, aprobado.	2.000		Para subvencionar las obras de la Iglesia filial de Santo Toribio en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, aprobado.	2.000	
	Art. 2.º Para gastos de estudios de nuevas carreteras provinciales que puedan hacerse durante el año económico de 1895-96, aprobado.	1.000		Para obras de reparación del edificio que ocupan las Escuelas Normales de maestros y maestras, aprobado.	3.000	
	Para pago de expropiaciones de terrenos y obras de nueva construcción de las carreteras provinciales siguientes:			CAPÍTULO XII		
	Pesetas			Art. único. Subvención para la Escuela de Capataces de minas establecida en Mieres, aprobado.	750	
	Carretera de Beleño á la de Sahagun á las Arriendas, aprobado.	10.000		Id. para la de Artes y Oficios de Gijón, aprobado.	1.500	
				Id. para la de igual clase de Avilés, aprobado.	750	
				Id. al Centro de Asturianos de Madrid con destino á la enseñanza que se dá en el mismo, aprobado.	250	
				Id. á la Escuela de Artes y Oficios de Sama de Langreo, aprobado.	750	
				Id. al Instituto de Tapia, aprobado.	750	
				Id. al Ayuntamiento de esta capital para la exposición de ganados vacuno, caballar y de cerda, conforme al acuerdo de 3 de Mayo de 1888, aprobado.	375	
				Id. al Centro de vacunación de esta capital con la obligación de vacunar á los niños del Hospicio provincial y proveer de tubos de linfa vacuna á los Ayuntamientos, aprobado.	850	
				Para pago de tres pensiones de número para el estudio de las Bellas Artes en Madrid, aprobado.	4.500	
				Para idem de una pensión de mérito para el estudio de la pintura en el extranjero, aprobado.	2.000	
				Para el aumento concedido al pensionado de la pintura en Roma don Dionisio Muñoz de la Espada, segun acuerdo de 8 de Noviembre de 1894, aprobado.	500	
				Para pago del servicio telefónico de la Diputación, Hospital, Hospicio, Hospital Manicomio, San Lázaro y Oficinas de Obras públicas provinciales, durante el año económico de 1895 á 1896, aprobado.	600	
				Para pago del servicio de aguas y alumbrado de gas de la casa-habitación del señor Gobernador civil de la provincia, aprobado.	1.000	
				Para la creación en esta capital acordada en 26 de Abril de 1892, de una Facultad de Ciencias é Ingenieros industriales, sin que por ahora sea preciso consignar en presupuesto más que para el sostenimiento de los estudios de preparación que se establecerán en la Universidad y á fin de conseguir que en el próximo curso puedan abrirse las cátedras y comenzar los estudios de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas, cuyo sostenimiento deben costear por mitad la provincia y el Ayuntamiento de la capital, con arreglo á la plantilla acordada por la Diputación en sesión de 24 de Noviembre último á propuesta del Rector de la Universidad, se designan, aprobado.	14.000	
				Para los gastos de funerales y entierro que ocurran de los empleados y dependientes de la Diputación, aprobado.	500	
				Para limosna á las Hermanitas de los pobres de esta capital, aprobado.	250	
				Terminada la discusión y aprobación del presupuesto por artículos, el Sr. Presidente después de manifestar que dicho Presupuesto comparados los ingresos con los gastos arrojaba un sobrante de 1.391'01 pesetas, puso á votación la totalidad del mismo con las modificaciones introducidas por los acuerdos adoptados que afectan al mismo, y verificada aquélla fué aprobado el presupuesto en dicha forma por veinte de los señores presentes, á saber:		
				Dijeron sí:		
				Sres. Bernaldo de Quirós, Fontela, Estrada (D. Juan), Salas y Flórez Estrada, Moutas, Blanco, Moutas Miranda, Sánchez (D. Casimiro), Nieto, Muñoz, Fernández (don Inocencio), Llano, Garcia Bernardino, Suárez de la Riva, Acebal, Laria, Carrizo (D. Eugenio), Velarde, Landeta, Argüelles (D. Agustín) y Sr. Presidente. Total 20.		
				En vista del resultado de la votación el Sr. Presidente declaró aprobado el Presupuesto por haber obtenido el voto de la mayoría absoluta del total de Diputados que corresponden á la provincia.		
				De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en la memoria que acompaña al Presupuesto, se acordó que se gire una visita á las Cajas-Cunas de Cangas de Tineo y de Valdeparés, con el fin de averiguar las causas del aumento de pensiones y limosnas de lactancia en las mismas, y enterarse á la vez del estado en que se hallan dichas Cajas-Cunas.		
				De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordó:		
				Aprobar, sin perjuicio de lo que las Cortes determinen el repartimiento remitido por la Administración de Hacienda, de la cantidad que ha de satisfacer esta provincia en el próximo año económico de 1895 á 1896 por contribución urbana, importante 685.390 pesetas.		
				En vista de la reclamación hecha por la Administración de Hacienda del descuento del 1 por 100 en el pago de intereses del empréstito para las obras del Hospital Manicomio y en el de amortización de obligaciones, se acordó:		
				1.º Contestar á la Administración de Hacienda manifestándole que correspondiendo abonar á los respectivos perceptores, las canti-		

dades que reclama por 1 por 100 sobre pagos de 1893-94 y corriente ejercicio, se propone la Diputación reclamar de aquellos la parte que á cada uno corresponda, al mismo tiempo que se hace en Julio próximo el pago de intereses del empréstito provincial por el 2.º semestre de este año económico, y que por consiguiente hasta dicho mes no puede tener efecto el pago que interesa, que se hará solamente de 598,50 pesetas, toda vez que la partida de 307,75 del año 1893-94, se ha comprendido en la liquidación formada por la Intervención en cumplimiento de la ley de moratorias y condonaciones de 16 de Abril último; y

2.º Que para poder efectuar aquel ingreso en la Caja del Tesoro, se descontará á los respectivos interesados la parte que á cada uno corresponda al mismo tiempo que se les hace el pago de los intereses devengados en el 2.º semestre de este año por las obligaciones del empréstito provincial.

Se acordó que quedase sobre la Mesa el expediente instruido con motivo de la liquidación formada por la Intervención de Hacienda de los descubiertos que supone resultan contra la Diputación á favor del Tesoro público.

El Sr. Presidente manifestó que aprobado el presupuesto para el próximo año económico en el que se introducen importantes reformas en las plantillas de algunas dependencias, procedía la designación de los empleados que deben continuar en sus puestos; que al efecto se había encargado á los Jefes de las respectivas Dependencias que formularan las oportunas propuestas en terna, y que hallándose éstas sobre la Mesa, atendiendo por una parte á lo avanzado de la hora y por otro á que los señores Diputados pudieran enterarse detenidamente de las mismas, proponía que se suspendiera la sesión hasta las cinco de la tarde; y así se acordó.

El Sr. Presidente suspendió la sesión anunciando que continuaría á las cinco de la tarde.

Reunidos á las cinco y media de la tarde en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación los señores D. Antonio Cavanilles, Presidente, Fontela, Estrada (D. Juan), Salas y Flórez Estrada, Sánchez (D. Casimiro), Nieto, Muñiz, Fernández (D. Inocencio), Llano, García Bernardo, Suárez de la Riva, Acebal, Carrizo (D. Eugenio), Velarde, Landeta y Argüelles (D. Agustín), el Sr. Presidente ocupó la presidencia y manifestó que no habiendo número suficiente de señores Vocales para continuar la sesión y siendo la última de las acordadas celebrar, daba por terminadas las del presente periodo semestral y levantó la sesión, haciéndolo así constar por diligencia por el infrascrito Jefe de la Secretaría.

El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

(R. al núm. 1.222).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Laviana

Anuncio

Del monte denominado Peñamayor, de este concejo, fué extrañada en los primeros días del mes de Junio último, una vaca, de la propiedad de Rosalía Diaz y Diaz vecina de esta villa, de las señas, siguientes:

Color rojo oscuro, asta delgada, de seis años próximamente y regular tamaño, preñada y cumplida del mes de Junio, con la inicial en la anca derecha de la letra V; valor como 200 á 225 pesetas.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre, dé cuenta á la Alcaldía de su respectivo concejo.

Pola de Laviana 18 de Julio de 1895.—El Alcalde, Benito Menéndez.

(R. al núm. 1.239).

Alcaldía de Miranda

Se halla expuesto al público el repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este concejo y actual año económico, pudiendo los contribuyentes, dentro de ocho días, examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Belmonte Julio 18 de 1895.—Serafin Flórez.

(R. al núm. 1.237).

Alcaldía de Cudillero

D. Alejandro Blanco y Fernández, primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Cudillero.

Formado el padrón de carruajes de lujo, para el corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que enterándose los interesados puedan producir dentro del término de ocho días, las reclamaciones que crean pertinentes respecto al mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Cudillero 18 de Julio de 1895.—Alejandro Blanco.

D. Alejandro Blanco y Fernández, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Cudillero.

Hace saber: que este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 del corriente, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 62 de la vigente ley Municipal, acordó señalar las siguientes secciones para la designación por medio de sorteo, de los vocales que con los señores Regidores, han de componer la Junta municipal de este concejo durante el año económico de 1895-96.

Primera sección

La compondrán los vecinos contribuyentes por industrial, de Cudillero, y de las parroquias de San Juan, Piñera y Faedo, que designaran dos vocales.

Segunda sección

Los vecinos contribuyentes por industrial de las parroquias de San Martín, Soto de Luiña, Novellana y Ballota, que designarán también otros dos vocales.

Tercera sección

Los vecinos contribuyentes por territorial, de Cudillero, y parroquia de San Juan, que nombrarán tres vocales.

Cuarta sección

Los vecinos contribuyentes por id., de las parroquias de Piñera y Faedo, que designarán otros tres vocales.

Quinta sección

Los contribuyentes por territorial, vecinos de la parroquia de San Martín, que elegirán igual número de vocales.

Sexta sección

Los vecinos contribuyentes por id., de la parroquia de Soto, que elegirán dos vocales.

Séptima sección

Los contribuyentes por territorial vecinos de Novellana y Ballota, que elegirán tres vocales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos pudiendo los interesados presentar durante el plazo de ocho días, las reclamaciones que crean pertinentes, respecto á esta división.

Cudillero Julio 18 de 1895.—Alejandro Blanco.

(R. al núm. 2).

Alcaldía de Oviedo

El Excmo. Sr. D. José Longoria Carvajal, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Isabel la Católica, Jefe Superior honorario de Administración Civil, Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, ex-Diputado provincial, condecorado con las Cruces de Carlos III, Mérito militar blanca de 2.ª clase y de la de Beneficencia, Alcalde de la muy noble, leal y benemérita ciudad de Oviedo y su concejo, etc., etc.

Hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento, cumpliendo con lo que prescribe el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó en sesión celebrada en el día de ayer, fijar la organización de secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la Asamblea de asociados y Junta municipal del distrito durante el transcurso del año económico de 1895-96, de conformidad con lo preceptuado en la regla 3.ª del citado artículo, aplicable á este Municipio por la uniformidad de su concepto contributivo, quedando en su consecuencia determinadas las once secciones

por grupos de población y el número de Vocales que á cada una corresponde en proporción al importe de las contribuciones, en los términos siguientes:

Sección 1.ª

La componen los vecinos contribuyentes de la Plaza Mayor, Cima-devilla y travesía Trascorrales, Sol, San Isidoro y travesía, Mon y travesía, San Antonio: le corresponden cuatro asociados.

Sección 2.ª

Contribuyentes de las calles del Peso, Riego, Flórez Estrada, Fruela, Jesús, Altamirano, San José, Cañóniga, Salsipuedes, Ecce-Homo: le corresponden tres asociados.

Sección 3.ª

Contribuyentes de las calles de San Vicente, Feijoó, Alvarez Acevedo, Jovellanos, Vega, Campo de id., Ciega, Piñera, Carretera de Gijón, Patos y su travesía, Fozaneldi y travesía, Tenderina: le corresponde un asociado.

Sección 4.ª

Contribuyentes de las calles de la Rúa, Platería, Catedral, Santa Ana y Santa Bárbara, Lorenzana, Schulz, San Juan, Porlier, Mendi-zabal, Argüelles: le corresponden tres asociados.

Sección 5.ª

Contribuyentes de las calles de Universidad, San Francisco, Hospital, Pelayo, Pontón de la Galera, Progreso, Dueñas, Posada Herrera, Toreno, Pidal, González del Valle, Regente Jaz, Doctor Casal, Portugal, Independencia, Hospicio, Pilares: le corresponden tres asociados.

Sección 6.ª

Contribuyentes de las calles de la Luna, Santa Clara, Caveda, Covadonga, Lila, San Bernabé, Rio de San Pedro, Foncalada, Huertas, Gascona: le corresponde un asociado.

Sección 7.ª

Contribuyentes de las calles del Hierro, Fontán, Arcos de los Zapatos, Daoiz y Velarde, Quintana, Rosal, Pérez de la Sala, Perera: le corresponden tres asociados.

Sección 8.ª

Contribuyentes de las calles de la Magdalena, Campomanes, Martínez Marina, General San Miguel, Santa Susana, Asturias: le corresponden seis asociados.

Sección 9.ª

Contribuyentes de las calles de Santo Domingo, travesía, Carretera, Plaza y Monte de id., Fuente del Prado, Campillin, Puerta nueva baja, idem alta, Luneta, Concepción, San Roque, San Lázaro, Aguilera, Arenales, Villafría, Otero, Libertad, Carpio, Postigo alto, Regla, Paraiso, Postigo bajo: le corresponden tres asociados.

Sección 10.ª

Vecinos contribuyentes de las parroquias rurales de Agüeria, Bendones, Brañes, Colloto, Godos, Latores, Limanes, Lorian, Lillo, Manjoja, Manzaneda, Naranco,

Naves, Olloniego, Pando, Pereda, Priorio, San Julián de los Prados, San Julián de Box, San Esteban, San Claudio, San Pedro de los Arcos, San Pedro de Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio, Villapérez: le corresponden cuatro asociados.

Sección 11.*

Contribuyentes de las parroquias de Trubia, Fábrica de Trubia, Pintoria, Udrión y Ribera de Abajo: le corresponden dos asociados.

Lo que por acuerdo de S. E. y en cumplimiento de lo que dispone el art. 57 de la ley, se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados deducir ante la Diputación provincial las reclamaciones que estimen oportunas acerca de la división precedente.

Oviedo 20 de Julio de 1895.—José Longoria Carvajal.

(R. al núm. 1.236).

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Terminado el repartimiento para cubrir el encabezado de consumos y recargo municipal en el ejercicio corriente, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, sin perjuicio de las notificaciones á domicilio, para que le examinen los interesados y promuevan las reclamaciones de perjuicios.

Pola de Somiedo Julio 18 de 1895.—Cándido Marqués.

(R. al núm. 1.242).

Alcaldía de Grado

D. Sandalio Fernández Fernández, primer Teniente-Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber. Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, en donde pueden examinarlo los interesados y proponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Grado Julio 19 de 1895.—Sandalio Fernández.

(R. al núm. 1.241).

Alcaldía de Bimenes

Anuncio

En poder de D. Ramón García, del Rebollo, en la parroquia de San Julian, en este concejo, se halla depositado un novillo que se encontró haciendo daños de las señas siguientes:

De dos á tres años, color pardo, con el lomo algo ablandado, asta bien puesta, su valor 75 pesetas aproximadamente.

Advirtiéndole que á los veinte días á contar desde el anuncio se substará sin más aviso.

Y para que llegue á conocimiento

de su dueño expido el presente en Bimenes Julio 14 de 1895.—El Alcalde, Ramón Campos.

(R. al núm. 1.238).

Alcaldía de Teverga

En poder de D. Manuel López, de Cansinos, en este concejo, se halla depositado un novillo extraño cuyas señas son las siguientes:

Color pardo con manchas blancas en el vientre, edad dos años, asta baja, talla 1'17 metros.

Señas particulares

Una A marcada á tijera en la patilla del anca derecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño para que, previo el pago de gastos, se presente á recogerlo.

Teverga 19 de Julio de 1895.—El Alcalde, Belarmino Miranda.

(R. al núm. 1).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Rivera, natural del concejo de Boal ó Abres, partido de Castropol, residente últimamente en las obras del puerto de San Estéban, término municipal de Muros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa seguida sobre hurto; cierto y seguro de que si así lo hace se le administrará justicia, y de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y policía judicial, la busca y captura del expresado Pedro Rivera, y su remisión á la cárcel de esta villa, por hallarse decretada contra el mismo la prisión provisional.

Dado en la villa de Pravia á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcial Rodríguez.—De orden de su señoría, Florentino Vega.

(R. al núm. 471).

Juzgado de Infiesto

D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia de Infiesto.

Hago saber: que en los autos ejecutivos propuestos por el Procurador D. Bernardino Rodríguez, á nombre de D. Cándido Sánchez Huerta, vecino de esta villa, contra D. Manuel Sanfeliz Martino, que lo

es de Moñío en Borines, de este término municipal, sobre pago de dos mil quinientas pesetas é intereses vencidos, procedente de un préstamo, se embargó al último las fincas siguientes:

1.^a Una finca á labor: de doce áreas de extensión, delante la casa lagar y pegante á la misma en la Quintana de abajo, ó sea de la Prida del lugar de Valles, parroquia de San Román de Villa, en este concejo, conocida también con el nombre de Cardosa, y una casa que en lo antiguo estuvo de lagar, sita en la indicada quintana y barrio, que con dicha heredad forman un solo predio; linda al Este con prado de Calixto Díaz, Oeste y Norte camino público y Sur, prado de Rafaela Díaz; valorada en mil trescientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra finca á labor llamada del Valle, sita en la ería de Trascuyao, en los mismos términos de Valles: extensión de doce áreas; linda al Este camino, Sur y Norte más de los herederos de D.^a María Ortiz y Oeste D. Antonio Díaz; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra finca á prado llamada la Riega, en los mismos términos extensión de catorce áreas, con sus árboles; linda al Este D. Maximino Covián, al Norte más de D. Ramón Fabián y demás vientos calleja; valorada en doscientas pesetas.

4.^a Otra finca también á prado llamada Valdelatabla, sita en términos del lugar de Moñío: cabida de diez y nueve áreas, poco más ó menos con sus árboles; linda al Este sebe y más de Roque Pontón, y Rafael Sánchez, Sur herederos de D. Pedro González, Oeste y Norte sebe y camino; valorada en doscientas setenta y cinco pesetas.

5.^a Otra finca á prado y pasto llamada Través, sita también en Moñío: extensión de cuarenta y cuatro áreas poco más ó menos; linda al Este y Oeste camino, Sur Manuel Corral y al Norte, Pedro González y Manuel Corral; valorada en mil veinticinco pesetas.

6.^a La mitad del prado cerrado sobre sí, llamado del Pozo, en Moñío, proindiviso con la otra mitad perteneciente á los herederos de María Sanfeliz con su pasto contiguo; cabida de una hectárea próximamente; linda todo al Este, Norte y Sur camino público y al Oeste de los herederos de D. José Mones; valorada dicha mitad, en trescientas veinticinco pesetas.

Seguidos los autos por sus trámites y llegado el procedimiento de apremio, se acordó en providencia de esta fecha, anunciar la venta en pública subasta de las referidas fincas, señalándose para el remate el día trece de Agosto próximo, á las once de su mañana, en el local de este Juzgado; advirtiéndole que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la su-

basta y con los que deberán conformarse los licitadores.

Dado en Infiesto á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Castán.—Por su mandado, Onofre Zapico.

(R. al núm. 478).

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, acordó se cite por cédula, como lo ejecuto por la presente, á Manuel Fernández, vecino de esta capital y empleado que fué en la Diputación provincial, para que á término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por falsificación de documento, apercibido que si no se presenta le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, pues dicho sugeto hace días se ausentó de esta capital, ignorándose su paradero.

Oviedo y Junio veinte de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Antonio Bances.

(R. al núm. 437).

Juzgado de Castropol

Cédula

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de hoy dictada en la demanda de testamentaria de don Francisco Villabrille y su mujer D.^a Manuela Sánchez, vecinos que fueron del lugar de Magadán, concejo de Grandas de Salime, en este partido, acordó citar para el juicio á los herederos dejados por aquéllos á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y siendo una de dichos herederos D.^a Teresa López, hija de Concepción y de José ausente en paradero ignorado, expido la presente para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia á fin de que le sirva de citación, haciendo constar que la indicada demanda se propuso por D. Juan Mesa Martínez, como marido de D.^a María Carvajal y Villabrille.

Castropol Julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Domingo Vazquez.

(R. al núm. 475).